



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

6107

Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se autoriza la modificación de la configuración del centro privado concertado con enseñanzas de régimen general CC Sant Antoni Abat, de Son Ferriol, del municipio de Palma, con la implantación de una unidad del CFGM Técnico en Mantenimiento de embarcaciones de recreo (TMV26), de la familia profesional de Transporte y mantenimiento de vehículos (TMV)

Hechos

1. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 29 de agosto de 2025 (BOIB núm. 116, de 2 de septiembre) se autorizó la modificación de la configuración del centro privado concertado con enseñanzas de régimen general Sant Antoni Abat, de Son Ferriol, del municipio de Palma, con la implantación de 3 unidades de primer ciclo de educación infantil. Como consecuencia de esta modificación, el centro quedó configurado de la siguiente manera:

Enseñanzas autorizadas:

- Educación infantil de primer ciclo: 3 unidades y 37 plazas escolares, distribuidas de la manera siguiente:
 - 1 unidad de 0 a 1 año y 7 plazas escolares
 - 1 unidad de 1 a 2 años y 12 plazas escolares
 - 1 unidad de 2 a 3 años y 18 plazas escolares
- Educación infantil de segundo ciclo: 3 unidades y 75 plazas escolares
- Educación primaria: 18 unidades y 450 plazas escolares
- Educación secundaria obligatoria: 12 unidades y 360 plazas escolares
- Programa de Diversificación Curricular (PDC) de 3º de ESO: 1 unidad y 15 plazas escolares
- Programa de Diversificación Curricular (PDC) de 4º de ESO: 1 unidad y 15 plazas escolares
- Bachillerato: 4 unidades y 140 plazas escolares (modalidades ciencias y tecnología; humanidades y ciencias sociales; y general)
- Ciclos formativos de la familia profesional de Administración y gestión (ADG):
 - Grado medio: Técnico en Gestión administrativa (ADG21): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares

Adscripción administrativa: los estudios de bachillerato y formación profesional quedan adscritos al IES Son Pacs, código de centro 07003845.

2. En fecha 21 de abril de 2026, (GOIBE295914/2026), el representante del centro privado concertado con enseñanzas de régimen general CC Sant Antoni Abat, de Son Ferriol, término municipal de Palma, presentó una solicitud de autorización de impartición de una unidad del CFGM Técnico en Mantenimiento de embarcaciones de recreo (TMV26), de la familia profesional de Transporte y mantenimiento de vehículos (TMV).

3. En fecha 12 de mayo de 2026, (GOIBE349234/2026), el representante del centro privado concertado con enseñanzas de régimen general CC Sant Antoni Abat, de Son Ferriol, término municipal de Palma, presentó documentación complementaria relacionada con la solicitud de autorización de impartición de una unidad del CFGM Técnico en Mantenimiento de embarcaciones de recreo (TMV26), de la familia profesional de Transporte y mantenimiento de vehículos (TMV).

4. En fecha 14 de mayo de 2026, el jefe del Servicio de Oferta Formativa e Infraestructuras de la DG de Formación Profesional y Ordenación Educativa emitió un informe favorable en el que se especificaba que el centro privado concertado con enseñanzas de régimen general CC Sant Antoni Abat dispone de los espacios formativos y de los equipamientos mínimos establecidos por la normativa vigente para la



configuración solicitada.

5. En fecha 20 de mayo de 2026, el arquitecto del Servicio de Infraestructuras Educativas emitió un informe favorable en el que se especificaba que la documentación presentada acreditaba que los espacios del centro cumplían los requisitos mínimos establecidos por la normativa vigente para la configuración solicitada. En este sentido, se informó favorablemente para la implantación de una unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares (20 por grupo) del CFGM de Técnico en Mantenimiento de embarcaciones de recreo, en horario vespertino.

6. En fecha 2 de junio de 2026, (GOIBE407518/2026), el representante del centro registró el compromiso de presentar las titulaciones del profesorado que impartirá el CFGM de Técnico en Mantenimiento de embarcaciones de recreo antes de que se inicien las actividades lectivas.

7. En fecha 10 de junio de 2026, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la modificación de la configuración del centro privado concertado con enseñanzas de régimen general CC Sant Antoni Abat, de Son Ferriol, del municipio de Palma, con la implantación de una unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares (20 por grupo) del CFGM Técnico en Mantenimiento de embarcaciones de recreo (TMV26), de la familia profesional de Transporte y mantenimiento de vehículos (TMV), en horario vespertino.

8. En fecha 11 de junio de 2026, la directora general de Planificación y Gestión Educativas propuso la modificación de la configuración del centro privado concertado con enseñanzas de régimen general CC Sant Antoni Abat, de Son Ferriol, del municipio de Palma, con la implantación de una unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares (20 por grupo) del CFGM Técnico en Mantenimiento de embarcaciones de recreo (TMV26), de la familia profesional de Transporte y mantenimiento de vehículos (TMV), en horario vespertino.

Fundamentos de derecho

1. El Estatuto de autonomía de las Islas Baleares, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), que establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

2. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).

3. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).

4. La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional (BOE núm. 78, de 1 de abril).

5. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 44, de 3 de abril).

6. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Islas Baleares, que establece en el artículo 102.2 de creación de centros que la creación, la supresión y la transformación de centros privados debe someterse a la autorización administrativa correspondiente (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).

7. El Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero, (BOE núm. 62, de 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros en España, y el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, de autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

8. El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de formación profesional (BOE núm. 174, de 22 de julio).

9. El Real Decreto 91/2018, de 2 de marzo, por el que se establece el título de Técnico en mantenimiento de embarcaciones de recreo y se fijan los aspectos básicos del currículo (BOE núm. 55, de 3 de marzo).

10. La Orden EFP/1211/2019, de 11 de diciembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento de embarcaciones de recreo (BOE núm. 303, de 18 de diciembre).

11. El Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE núm. 129, de 28 de mayo).

12. El Decreto 39/2025, de 1 de agosto, de ordenación de la formación profesional en las Islas Baleares (BOIB núm. 104, de 5 de agosto).





13. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 91, de 14 de julio).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la directora general de Planificación y Gestión Educativas en fecha 11 de junio de 2026, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, con efectos del inicio del curso escolar 2026-2027, la modificación de la configuración del centro privado concertado con enseñanzas de régimen general CC Sant Antoni Abat, de Son Ferriol, del municipio de Palma, con la autorización de una unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares (20 por grupo) del CFGM Técnico en Mantenimiento de embarcaciones de recreo (TMV26), de la familia profesional de Transporte y mantenimiento de vehículos (TMV), en horario vespertino.

2. Determinar que, como consecuencia de esta autorización, el centro queda configurado de la siguiente manera:

Código de centro: 07002701

Denominación genérica: centro privado concertado con enseñanzas de régimen general

Denominación específica: Sant Antoni Abat

Titular: Fundación Diocesana Ramón Llull (NIF R0700747I)

Domicilio: c/ Sant Joan de la Creu, 58

Localidad: Son Ferriol

Municipio: Palma

CP: 07198

Enseñanzas autorizadas:

- Educación infantil de primer ciclo: 3 unidades y 37 plazas escolares, distribuidas de la manera siguiente:

- 1 unidad de 0 a 1 año y 7 plazas escolares
- 1 unidad de 1 a 2 años y 12 plazas escolares
- 1 unidad de 2 a 3 años y 18 plazas escolares

- Educación infantil de segundo ciclo: 3 unidades y 75 plazas escolares

- Educación primaria: 18 unidades y 450 plazas escolares

- Educación secundaria obligatoria: 12 unidades y 360 plazas escolares

- Programa de Diversificación Curricular (PDC) de 3º de ESO: 1 unidad y 15 plazas escolares

- Programa de Diversificación Curricular (PDC) de 4º de ESO: 1 unidad y 15 plazas escolares

- Bachillerato: 4 unidades y 140 plazas escolares (modalidades ciencias y tecnología; humanidades y ciencias sociales; y general)

- Ciclos formativos de la familia profesional de Administración y gestión (ADG):

- Grado medio: Técnico en Gestión administrativa (ADG21): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares

- Ciclos formativos de la familia profesional de Transporte y mantenimiento de vehículos (TMV):

- Grado medio: Técnico en Mantenimiento de embarcaciones de recreo (TMV26): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares, horario vespertino

Adscripción administrativa: los estudios de bachillerato y formación profesional quedan adscritos al IES Son Pacs, código de centro 07003845.

3. Inscribir esta autorización en el Registro estatal de centros docentes no universitarios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (RCD) y en el Registro autonómico de la Consejería de Educación y Universidades.

4. Advertir al citado centro que queda obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando deba modificarse cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.



5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (15 de junio de 2026)

El consejero de Educación y Universidades
Antoni Vera Alemany

